FORMULARIO
OTROS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TECNICA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 143 de 2023, establece:

"(...) En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio…"

Para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

El comité evaluador, asignara un máximo de 40.5 puntos técnicos, acorde a la siguiente tabla, en la que se tiene como referencia valores agregados. Bien sean los ofertados por un proponente singular y/o plural:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	SEÑOR(S) PROPONENTE; MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
1 SIN COSTO LINEA BLANCA	El oferente que ofrezca Una (01) Inspección General con Scanner, a dos (02) de los activos fijos de cada unidad que pertenecen a LINEA BLANCA (escogidos por el supervisor del contrato), que se encuentran relacionados en el estudio previo, con el fin de determinar el estado actual de los mismos y el desgaste de sus componentes sin ningún costo adicional. De dicha inspección, se deberá entregar el soporte técnico de manera física al supervisor del contrato y/o competente de cada unidad	14 puntos	
2 MANTENIMIENTO SIN COSTO EQUIPO FIJO	El oferente que ofrezca Un (01) Mantenimiento Preventivo a TRES (03) de los activos fijos de cada unidad que pertenecen a EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (escogidos por el supervisor del contrato), que se encuentran relacionados en el estudio previo, sin ningún costo adicional, el cual deberá ser realizado al sistema de gasificación, compresores, sistema eléctrico, sistema de combustión, sistema de refrigeración. De dicha inspección, se deberá entregar el soporte técnico de manera física al supervisor del contrato y/o competente de cada unidad.	14 puntos	
3 CAPACITACIÓN	Quien ofrezca una CAPACITACION virtual de 20 horas a los jefes de equipo fijo de las unidades centralizadas por CENAC Yopal en (Seguridad y Prevención de Riesgos en la Operación de Maquinaria Industrial: Cuartos Fríos, Plantas Eléctricas Marmitas y Calderas.) La cual deberá abordar los siguientes temas Identificación de Riesgos en Maquinaria Industrial 1. Riesgos eléctricos en plantas eléctricas. 2. Riesgos térmicos y de presión en calderas. 3. Riesgos de temperatura y confinamiento en cuartos fríos. 4. Uso adecuado de equipos de protección personal (EPP). Procedimientos Seguros de Operación • Protocolos de arranque y apagado seguro.	12.5 puntos	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	SEÑOR(S) PROPONENTE; MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
	• Inspección y mantenimiento preventivo. • Señalización y comunicación de riesgos. Actuación en Caso de Emergencias • Planes de evacuación y respuesta ante incidentes. • Uso de extintores y equipos de emergencia. Capacitación que deberá ser dictada por: 1. Profesional en Salud Ocupacional con licencia de prestación los servicios en seguridad y salud en el trabajo y/o licencia en salud ocupacional vigente y con experiencia certificada en la prevención de riesgos asociados a la operación de la maquinaria objeto del contrato (cuartos fríos, plantas eléctricas, etc.)". experiencia no menor a 5 años posterior a la expedición de la licencia. Lo anterior deberá ser certificado por el oferente en donde garantice ofrecer la capacitación en la que se aborden los temas anteriormente mencionados y aportar la hoja de vida del profesional con los documentos que acreditan el perfil del profesional requerido como lo son los títulos, documentos de identificación y certificados de experiencia		
4 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así: 1. formulario acreditación puntaje MIPYME. 2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre. 3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.	0.25 puntos	
5 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: "Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras	0.25 puntos	

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	SEÑOR(S) PROPONENTE; MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
	públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. Establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.		

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	SEÑOR(S) PROPONENTE; MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
6	10% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES QUE MANIFIESTE QUE EL 100% DE SUS BIENES Y SERVICIOS SON 100% DE ORIGEN NACIONAL.	9.05	
	5% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) LOS OFERENTES EXTRANJEROS QUE MANIFIESTE QUE EL 70% DE SUS BIENES Y SERVICIOS SON DE ORIGEN NACIONAL.		
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**50.05 MAX. PUNTOS**	

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma **no constituye factor excluyente.**
NOTA 2: En caso de **no diligenciar** en debida forma o **no allegar** el presente formulario y aunque allegue la documentación requerida no se le otorgará la puntuación técnica.

NOTA 3: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN-EJERCITO NACIONAL

NOTA 4: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 50.5 puntos.

NOTA 5: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

_____
REPRESENTANTE LEGAL
NIT